



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Teléfono 926 86 71 46 • Fax 926 86 70 05

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.**

### SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón.

Concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Honorio Cañizares Nielfa, D. Ángel Julián Paz Rasero y D. Miguel Paz Alcaide.

Concejales del Grupo Municipal UCIN: D. Francisco Sánchez Alcaide y D. Antonio Malagón López.

Concejal del Grupo Municipal Popular

Secretario-Interventor D. Fernando Blanco Ramos.

No asiste, sin haber excusado su ausencia el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Tomás Golderos Almodóvar.

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 20:20 horas del día 29 de enero de 2016, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al principio, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de diciembre de 2015 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión.

### **SEGUNDO.- ADHESIÓN AL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019.**

Dada cuenta de las bases del PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019, que llevará a cabo la Diputación Provincial de Ciudad Real, por el que se realizarán dentro del ámbito tributario de las haciendas locales de los municipios y demás entidades locales de la Provincia, una serie de acciones tendentes a modernizar la administración en el ámbito fiscal, con el fin de mejorar la gestión tributaria y los servicios a los ciudadanos, dotar a los ayuntamientos de la Provincia de un ordenamiento jurídico fiscal moderno y de herramientas de gestión adecuadas. La solicitud de acogerse al P.I.T. será potestativa para los Ayuntamientos que lo deseen, siempre que se cumplan los requisitos necesarios.



Considerando que la prestación de los servicios recogidos en el Plan se llevará a cabo sin coste alguno para las entidades municipales.

Considerando que los ámbitos de actuación del Plan son:

A) Mejora de las comunicaciones vía Internet en aquellos términos municipales en las que éstas resulten insuficientes, a fin de prestar a los obligados tributarios un mejor servicio.

B) Implantación en el ámbito municipal de los procedimientos de administración electrónica SIGEM en materia tributaria.

C) Colaboración en la revisión de las ordenanzas fiscales a fin de actualizarlas o de incluir aquellas que sean precisas para mejorar la gestión.

D) Consolidación de las bases de datos de obligados tributarios a fin de hacer más eficientes y eficaces los procedimientos tributarios.

E) Incrementar la colaboración en los ámbitos de la gestión tributaria e inspección, ampliándolas a los impuestos de carácter potestativo así como a las tasas y otros ingresos de derecho público de devengo ocasional.

F) Incrementar la colaboración en la gestión catastral, con la Dirección General del Catastro.

G) Estudio del pendiente de cada una de las entidades municipales, a fin de adoptar los planes de actuación que puedan determinar la extinción de los créditos tributarios.

H) La formación del personal adscrito a las diferentes entidades municipales, en el campo de la aplicación de los tributos y en la herramienta SWALL para la gestión y recaudación tributaria.

Considerando que para acogerse al plan descrito las entidades locales que lo soliciten deberán tener previamente delegada en la Diputación la gestión tributaria del IBI y del IAE, así como la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de tales impuestos, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como del resto de sus tributos y demás ingresos de derecho público.

La solicitud deberá ser aprobada por el pleno municipal, debiendo indicarse expresamente la opción a la que desean acogerse de entre las que se indican en la base IV. Asimismo, en el supuesto de que se acuerde delegar en la Diputación la gestión e inspección de algunos de los tributos a los que hacen referencia los modelos de ordenanza indicados en la base V, deberá ser aprobada la correspondiente ordenanza de delegación en el mismo acuerdo plenario municipal.

Considerando que las opciones del Plan son:

A) Opción básica.

Esta opción comprenderá las siguientes actuaciones:

1.- Implantación en el ámbito municipal de los procedimientos de administración electrónica SIGEM en materia tributaria.

2.- Formación del personal municipal en el ámbito de la aplicación de los tributos y en los procedimientos SIGEM y SWALL

3.- Consolidación de las bases de datos.

4.- Estudio del pendiente en ejecutiva y adopción de planes de actuación.

B) Opción avanzada.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel. 926 86 71 46 • Fax 926 86 70 05

Esta opción comprenderá las actuaciones detalladas en la opción básica, y además la siguiente:

1.- Revisión de ordenanzas fiscales.

C) Opción Completa.

Esta opción comprenderá las actuaciones detalladas en las opciones básica y avanzada y además todas o alguna de las siguientes:

1.- La delegación de la gestión tributaria e inspección, del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.- La delegación de la gestión tributaria e inspección, del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3.- La delegación de la gestión tributaria e inspección, de las tasas de devengo ocasional, que se deberán detallar.

El Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava al PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019, OPCIÓN AVANZADA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad

Real.

**TERCERO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. MIGUEL PAZ ALCAIDE.**

CONSIDERANDO que con fecha 25 de enero de 2016 por D. Miguel Paz Alcaide se ha presentado escrito de renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento, ya que motivos laborales le impiden seguir desempeñando sus funciones de Concejal del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava con la dedicación que exigen las múltiples responsabilidades que el cargo conlleva.

CONSIDERANDO que en las pasadas elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 resultó elegido Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava D. Miguel Paz Alcaide por la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), cargo del que tomó posesión en la Sesión de Constitución de la Corporación Local celebrada el día 13 de junio de 2015 y que continúa ejerciendo en la actualidad.

El Pleno de la Corporación, en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Miguel Paz Alcaide.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita a esta Corporación las credenciales de DON FRANCISCO PAZ PAZ, con DNI nº. 05680799Y, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por la



candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para que pueda tomar posesión de su cargo».

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA		
NÚM.	FECHA	EXTRACTO
1/2016	04-01-2016	Conceder a D. Abdelaziz Jouad Elhlloui la bonificación por familia numerosa establecida en las vigentes ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas municipales por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras, durante el período de validez del título de familia numerosa nº. 131001261.
2/2016	26-01-2016	Convocar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a celebrar el día 29 de enero de 2016.

El Pleno queda enterado.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No sometiéndose al Pleno ningún asunto de tal naturaleza.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **I. D. Francisco Sánchez Alcaide, portavoz del grupo municipal UCIN.**

1. Solicita información sobre la situación del Servicio de Guardería Rural.

Informa el Sr. Alcalde que se ha ampliado durante 15 días más el plazo inicial de dos meses del contrato, para acabar la campaña de recogida de aceituna. Posteriormente se pretende conocer la opinión de la Comisión Local de Pastos acerca de la experiencia y sobre la conveniencia de continuar con este servicio, previo el correspondiente expediente de contratación en la forma legalmente establecida.

2. Recuerda el Sr. Sánchez Alcaide que tiene pendiente de recibir la información solicitada en Pleno anterior sobre los gastos de las fiestas locales de 2015.

3. El Sr. Sánchez Alcaide solicita información sobre las obras realizadas en la conocida como casa de Celedonio López Ruiz, perteneciente al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Informa el Sr. Alcalde que el pasado año se realizaron obras de demolición de paredes de la parte vieja de la casa en estado de ruina, parcialmente derrumbadas, para evitar cualquier peligro.

Por otro lado, se están realizando obras de demolición por el propietario del inmueble colindante, que afectan a la pared medianera con el de propiedad municipal.

3. Pregunta el Sr. Sánchez Alcaide por la situación del Velatorio municipal.

Informa el Sr. Alcalde que ya ha concluido el expediente de afectación del inmueble al servicio de Velatorio.

Por otra parte, se ha solicitado la colaboración de una empresa interesada en la prestación de este servicio para que informe y valore las necesidades que presenta el inmueble para que pueda ser puesto en funcionamiento.

Posteriormente se tiene previsto iniciar el oportuno expediente de contratación, con petición de ofertas a empresa del sector.

4. Se interesa el Sr. Sánchez Alcaide por las obras de la nueva rotonda.

El Sr. Alcalde informa que no se tiene todavía ninguna contestación de la Diputación, se tiene prevista otra reunión con el Presidente y Diputado de obras para tratar este asunto.

5. El Sr. Sánchez Alcaide informa que la Diputación Provincial ha suministrado desfibriladores para las instalaciones deportivas de determinados municipios, entre los que no se encuentra Valenzuela de Calatrava, señalando la necesidad de hacer las gestiones oportunas para conseguir uno para el campo de fútbol.

Concluido el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente informa a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

1. Se ha concedido definitivamente la subvención solicitada para la realización del Taller de Empleo de Agricultura Ecológica, para ocho alumnos-trabajadores, un director y dos monitores.

Se prevé iniciar el Taller en un plazo aproximados de dos meses.

2. También se ha aprobado el Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para siete trabajadores durante seis meses, que podrán contratarse sucesivamente en función de las necesidades, cuyo comienzo se prevé para principios del mes de marzo y debiendo finalizar el 31 de octubre del año en curso.

3. Pleno de la Mancomunidad del Campo de Calatrava celebrado el Granátula de Calatrava, cuyo asunto principal ha sido la distribución de la maquinaria para arreglo de caminos. La única novedad es que los pueblos que más días tienen puedan dividirlo en dos etapas, a su elección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 21:15 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
—  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

### **DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 8 de febrero de 2016

El Secretario-Interventor,



Fdo: Fernando Blanco Ramos.-